

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 070/15

Sucre, *12* de septiembre de 2015

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Ing. PhD. Ivan Jorge Arciénega Collazos
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Por cuanto, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha sancionado la siguiente Ley Autónoma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con registro No. CM-2269, de 09 de septiembre de 2015, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE DESPACHO No. 797 de 08 de Septiembre de 2015, suscrita por el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **"PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE"**, en cumplimiento del art. 16, numeral 5 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y art. 8, numeral 3, de la Ley Autonómica Municipal 26/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 797/15 de 08 de septiembre de 2015, el Alcalde Municipal de Sucre, Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, una vez subsanadas las observaciones realizadas por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, remite para su tratamiento y consideración el **POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**.

Que, en Sesión Plenaria N° 22/15 de 04 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal ha determinado APROBAR el Informe N° 95/15, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, referente a la DEVOLUCIÓN del trámite del POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, para que el ejecutivo municipal subsane las observaciones contenidas en Nota HCM. Alc. N° 523/15 de 07 de septiembre de 2015.

Que, los principios de eficacia, economía, simplicidad y celeridad consagradas en el artículo 4 de la Ley N° 2341 de "Procedimiento Administrativo", hace llegar la respuesta por escrito a las observaciones planteadas en Nota HCM. Alc. N° 523/15 de 07 de septiembre de 2015, y mediante nota de Direc. Planif. Cite: N° 406 suscrita por el Lic. Marco Antonio Barrios Arciénega, "Director de Planificación Estratégica", correspondiente a cada una de las observaciones respondidas de manera escrita que a continuación textualmente se detalla:

1.- Realizar los ajustes al POA 2016 presentado en fecha 26 de agosto del 2015, concordante con la nota G.A.D.CH DESP. 614/2015, suscrita por el Gobernador del Departamento de Chuquisaca Sr. Esteban Urquiza Cuellar, referente a la Transferencia de recursos para su consideración en el POA - 2016, los cuales ascienden a Bs. 43.103.096 mismos que deberán ser incorporados.

Con relación al Punto N° 1, el Ejecutivo Municipal, presenta el documento que incorpora los recursos de transferencia solicitados por la Gobernación del Departamento de Chuquisaca (Bs. 43.103.093.-), y recursos de transferencia del crédito BID 2664 BL-BO de Mejora de la Gestión Catastral (Bs.9.376.262.-)



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

2.- Presentar el pronunciamiento del Control Social y Participación Social actualizada y coherente a los ajustes del POA.

Con relación al Punto N° 2, el ejecutivo municipal presenta el documento que incluye dentro de los anexos el pronunciamiento de la Instancia de Participación y Control Social N° 11/2015, el cual es coherente con los ajustes al POA 2016, en referencia a la incorporación de los recursos de transferencias.

3.- Presentar los informes técnico y legal de los proyectos de inversión pública, en cumplimiento a las directrices para la elaboración del POA 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Con referencia al Punto N° 3, El documento presentado por el ejecutivo, adjunta dentro de los anexos el Informe Técnico 12/15, e Informe Legal N° 692/2015.

4.- Presentar los proyectos a diseño final, convenios de transferencia de recursos nuevos, que respalda su inversión o de lo contrario los informes Técnico legales que justifiquen su ausencia.

Con relación a la observación N° 4, el ejecutivo municipal, informa que, dentro del POA 2016, no se registraron proyectos nuevos, debido a que en el momento no se cuenta con los estudios a diseño final de los mismos, aclarando que están en etapa de elaboración, este procedimiento es en estricto cumplimiento de las Directrices de Inversión Pública.

5.- Se incorpore y adecue el POA 2016 todos los aspectos considerados en reunión de coordinación, realizada en presidencia del H. Concejo Municipal (4-09-15), como es de pleno conocimiento de su autoridad, del Director de Planificación y del Coordinador General.

Con relación al Punto N° 5, cabe mencionar que la única observación que no pudo ser aclarada en dicha reunión fue la parte teórica del POA 2016, mismo que en el documento presentado se modificó adaptándola a los criterios vertidos en dicha reunión.

6.- Se incorpore e inscriba los recursos necesarios y suficientes en el POA 2016, en cumplimiento a los siguientes instrumentos legales: Art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 072/15 y las Resoluciones N° 302/15 y 312/15 r respectivamente.

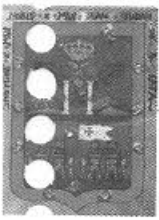
Con referencia al Punto N° 6;

Respecto al artículo 5 de la Ordenanza Municipal No. 72, que cita:

“Recomendar tomar las previsiones de acuerdo a la capacidad presupuestaria y atender la inscripción de proyectos nuevos del Distrito 2, de acuerdo a los compromisos asumidos en el acta de conformidad del POA – Inicial D-2.”

El ejecutivo informa, que los compromisos asumidos para la inscripción de proyectos nuevos al D-2 en el POA inicial del 2015, fueron realizados en la gestión 2014, sin contar con los recursos suficientes en ese momento, habiendo sido cubiertos en la presente administración municipal más del 70% de dichos compromisos, quedando para las modificaciones presupuestarias a llevarse a cabo a mediados del mes de septiembre el análisis de la capacidad presupuestaria del POA 2015, para ver la posibilidad de cubrir dichos compromisos de administraciones anteriores, tal como lo recomienda la Ordenanza.

Que, la Resolución Municipal N° 302/15, instruye tomar las previsiones que correspondan para inscribir los recursos necesarios y suficientes en el POA 2016, para la (Implementación de los programas municipales de asistencia social y familiar).



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el Ejecutivo municipal informa, que dentro del documento presentado se inscribieron dentro del programa 25- Promoción y políticas para grupos vulnerables y de la mujer Bs. 4.403.815.- y dentro del programa 26-Defensa y protección de la Niñez y Adolescencia Bs. 8.476.834.-

- La Resolución Municipal N° 312/15 que Instruye la inscripción de recursos necesarios y suficientes en el POA 2016, para el proyecto "Construcción Parque los Libertadores" y Construcción Unidad Educativa Bajo Libertadores"
- Que, el ejecutivo municipal señala que para el proyecto "Construcción Parque de los Libertadores" no se presentó el estudio TESA ni tampoco el Derecho Propietario del mismo a nombre del Gobierno Municipal de Sucre, como así también no se encuentra dentro del Pronunciamiento del Control Social requisitos exigidos por la normativa vigente.
- Por otro lado el Proyecto "Construcción Unidad Educativa Bajo Libertadores" se encuentra con presupuesto suficiente en la gestión 2015, y cuenta con su Resolución Administrativa Municipal de declaratoria de proyecto plurianual, lo cual garantiza la ejecución del proyecto en las gestiones 2015 y 2016, en estricto cumplimiento de las directrices de Inversión Pública.

Que, el Pronunciamiento N° 11/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, participación y Control Social del Municipio de Sucre, sobre el "EL PLAN OPERATIVO ANUAL (P.O.A.) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE", resuelve pronunciarse a firmar el presente Pronunciamiento de Conformidad: POR DECISIÓN UNÁNIME DE SUS REPRESENTANTES DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE.

Que, el Informe Técnico N° 12/15 de fecha 01 de Septiembre, elaborado por Mauro A. Huallpa M.- Tec. Prog. y Ej. Financiero Lic. Carmen Rosa Dipp Mukled – Jefa de Presupuestos, Lic. Mario Jhonny Heredia Ramírez- Director Financiero y la Lic. Ma. Teresa Mancilla Flores - Secretario Municipal Administrativo financiero por el cual elaboran el cuadro de Recursos y Programas del Plan Operativo Anual asignados para la Gestión 2016, que se realiza en función a la estructura presentada.

Que, el Informe Legal D.J. CITE N° 692/2015, de fecha 01 de Septiembre de 2015, que la parte de CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, concluye que a través de las instancias pertinentes conforme las competencias exclusivas conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 302 se elaboró el "PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE", con la participación de la sociedad civil organizada, por lo que el Lic. José Luis Rocha abogado de la Dirección Jurídica, Abog. Nelly Tumiri Condori Jefe Jurídico y el Abog. M. Soledad Peñafiel Bravo Directora Jurídica recomiendan a la Máxima Autoridad Ejecutiva Ign. Iván Arcienega Collazos la remisión de la totalidad de antecedentes a conocimiento del H. Consejo Municipal para su respectiva Consideración y Aprobación conforme la previsión del Art. 16, núm. 14, de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Artículo 26, numeral 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que es atribución de la Alcaldesa o del Alcalde Municipal: Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

